DIARIO DE LA TARDE,
COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

NUM. 1,565] BUENOS-AIRES, SABADO 10 DE SETIEMBRE DE 1836. [PRECIO 3 rs.

EL DIARIO DE LA TARDE
ES PROPIEDAD
DE LA IMPRENTA ARGENTINA,
CALLE DE LA UNIVERSIDAD NUM. 37,
De la Plaza de la Victoria media cuadra para el Colegio.

PRECIO ☞ Subscripcion por mes—7 PESOS.

eS reciben AVISOS á precios equitativos hasta las TRES DE LA TARDE y el DIARIO se publica á las CINCO

EL DIARIO.

¡VIVA LA FEDERACION!

FEDERACION ó MUERTE

ES EL SENTIMIENTO QUE PROCLAMAN TODOS LOS PUEBLOS DE LA REPUBLICA.

Estractos de periódicos estrangeros.

Del *Atlante* de Rio Janeiro de 31 de Mayo, traducimos uno de los tres discursos del Illmo. Sr. Arzobispo de Bahia, pronunciado en la sesion de 9 de Mayo del presente año en la discusion de la contestacion al Mensage del trono. Es del tenor siguiente:

Sr. Presidente: Me levantaría con mayor gusto á hablar acerca del asunto en discusion si los ilustres Diputados que me interpelaron, pudiesen tambien prestarme esa brillante elocuencia, ese copioso saber de que se hallaron llenos sus discursos; pero obligado á romper el silencio y contando con la indulgencia de la Cámara, diré del modo posible, y con franqueza, mi opinion, mirando el asunto mas por el lado político é histórico que por el teológico y canónico. Mas antes de entrar en la cuestion pido permiso al ilustre Orador que habló primero, y que dió al Pontífice Romano el título de *Príncipe estrangero*, para recordarle que esta denominacion inventada, segun me parece por Voltaire, ni es exacta ni digna de este recinto. El Primado de Honra y Jurisdiccion que, por Derecho Divino compete al Sucesor de San Pedro, forma una parte esencial de la Constitucion de la Iglesia reconocida y garantida por la ley fundamental del Imperio. Cabeza visible de la Iglesia Universal y centro de la Unidad Católica, de donde emanan, segun la espresion de Bossuet, todos los rayos del Gobierno Eclesiástico, él no puede ser estrangero á un Estado que se gloria de profesar la Religion Católica Apostólica Romana.

Pasando ahora á las preguntas dirigidas por el mismo ilustre Diputado á la noble Comision que redactó la contestacion al Mensage del trono, y en las que parece hallarse comprendida toda la presente discusion, me tomaré la libertad de hacerle tambien las siguientes preguntas: 1.° Si el poder temporal tiene el derecho de revocar cualquier punto de la disciplina general establecida por un Concilio Ecumenico, y por la práctica y aprobacion de toda la iglesia para sostituirle otra cualquiera que él juzgue mejor, sin el acuerdo, á consentimiento de la misma Iglesia: 2.° Si los Concordatos ó Convenciones con la Santa Sede pueden romperse ó deshacerse solo por el Poder temporal sin la concurrencia del otro poder: 3.° Si puede ó debe alterarse una disciplina que se halla incorporada en el Derecho Público de todos los Estados Católicos, y que remonta á la cuna de la Monarquía é Iglesia Lusitana, de donde procede la del Brasil. En cuanto á la primera cuestion es innegable que el derecho del Sumo Pontífice en la institucion canónica de los Obispos, es hoy un punto de disciplina general, fijado por el Sagrado Concilio Tridentino y recibido en todos los países católicos. Ya desde fin del siglo trece, á medida que se alteraba la forma de las elecciones, ó que estas ofrecian mas graves inconvenientes, los Pontífices guiados por el mejor bien y utilidad de la Iglesia fueron reasumiendo ó reservando en sí el derecho de instituir y confirmar las obispos que hasta entónces ejercian indirectamente por el Ministerio de los Patriarcas y Metropolitanos instituidos y confirmados inmediatamente por ellos.

Mas fué el predicho Concilio de Trento quien confirmó esta disciplina, ya recibida en toda la Iglesia, no solo definiendo en el cánon 8.° de la sesion 23 que el Sumo Pontífice es la competente autoridad para dar mision canónica á los Pastores de la Iglesia de Dios, sino tambien declarando en el capitulo 1.° de la sesion 24—*De Reformatione*, que él es el único Juez de la idoneidad de los electos, mediante las informaciones prescriptas por los cánones; y recomendándoles bajo la mas tremenda responsabilidad, que emplease especialmente, al dar á cada una de las iglesias buenos é idoneos pastores, aquella solicitud y vigilancia que le incumbe sobre toda la Iglesia, *ex muneri sui officio*, esto es en virtud de su Primado de Honra y Jurisdiccion. Que esta fué la mente de los Padres de Trento se confirma ademas por las actas y monumentos del Concilio, y hasta por el testimonio nada sospechoso del célebre Fra-Paulo que segun la espresion de Bossuet, fué no tanto el historiador cuanto el enemigo declarado del mismo Concilio; y que con todo no pudo negar al Papa el derecho de designar á cada obispo el rebaño y la diocesis que debe regir y apacentar. Sobre este punto no hubo divergencia, y los Padres del Concilio, teniendo á su frente al insigne cardenal de Lorena, reconocieron casi unánimemente que el Sumo Pontífice y solo á él compete instituir los obispos y conferirles la indispensable mision: versando toda la duda ó diferencia de opiniones sobre el orígen del poder de órden, ó de la jurisdiccion radical, muy distinta del ejercicio de la misma jurisdiccion limitada á un cierto territorio ó diocesis. Aún entónces se demostró victoriosamente que el derecho de que se hallaban en posesion los metropolitanos no era propio, sino una emanacion ó privilegio derivado de la plenitud del Poder Apostólico, ó del Primado del Pontífice Romano.

Ahora, si esta disciplina tan útil y saludable á la Iglesia fue legítimamente establecida por un Concilio Ecuménico, si ella fué adoptada y sancionada por todos los Estados Católicos, y hasta respetada por los soberanos protestantes que tienen súbditos pertenecientes á esta comunion; ¿cómo es que el poder temporal en el Brasil, que siempre la reconoció, pretende ahora suspenderla ó revocarla á su arbitrio? Cómo, sin ofensa de la autoridad independiente y Divina que la misma Iglesia recibió de su fundador, no solo para pronunciar sobre el dogma sino tambien para hacer leyes disciplinares, sin las cuales no podria regirse y quedaria inperfecto y defectuoso el maravilloso sistema de su gobierno, cómo, repito, se puede pretender que una asamblea política altere un punto tan importante que hace parte de la constitucion de la misma Iglesia, y sin lo cual se volveria ciertamente ilusoria la unidad católica? ¿Qué seria de las mas santas reglas y leyes de la Iglesia, si ellas dependiesen de las opiniones, de la voluntad, ó de los caprichos de cada uno de los gobiernos? No se nos diga que no se faltará jamas al respeto y obediencia debida al gefe de la Iglesia Universal al mismo tiempo que se desconoce su autoridad y la mas noble prerogativa de su Divino Primado. Este es en verdad un estraño modo de respetar y obedecer que el gobierno del Brasil no querria para sí, y que, segun la espresion de un sabio escritor, bien puede llamarse un *cisma respetuoso*. La disciplina de la Iglesia puede, sin duda, variar, segun las diversas necesidades de los tiempos y lugares; pero es solo á ella misma á quien compete hacer cualesquiera alteraciones: la omnímoda ingerencia del poder temporal es ilegal, violenta y subversiva de la gerarquía instituida por Jesu-Cristo, y del órden que estableció, confiando no á los Príncipes y Gobiernos, sino á los legítimos Pastores, el cuidado de regir la Iglesia de Dios. Por lo tanto no está en las atribuciones del poder temporal mudar la forma de la institucion canónica de los Obispos prescripta por legislacion y práctica general de la Iglesia; y la mision que cualquier electo recibiese de otra manera, seria nula, sacrílega y causadora de mil dudas y de una funesta inquietud de las conciencias.

Trataré ahora de la segunda cuestion, esto es si los concordatos ó convenciones con la Santa Sede sobre la materia propuesta, pueden ser invalidadas ó modificadas solo por el gobierno sin el consentimiento del Sumo Pontífice. Y no se espanten los señores al oir el nombre de concordatos. Ellos son verdaderos tratados obligatorios, ó bilaterales, cuyas estipulaciones invisten á los contratantes de recíprocos derechos é imponen consiguientemente recíprocas obligaciones. No sé si existe á este respecto concordato ó convencion espresa del antiguo gobierno portugues con la Curia Romana; pero es innegable que existia de hecho un perfecto acuerdo y explícito reconocimiento de la prerogativa de la Santa Sede, aun antes que fuese formalmente abrogada la anterior disciplina en virtud del famoso concordato entré Leon X y Francisco I que, por la unánime acquiescencia de todas las Naciones Católicas, se convirtió en una ley general, y ha servido de base á iguales concordatos con otros muchos estados, y con la misma República Francesa en 1801. Y será lícito á un gobierno esclarecido rescindir por su propia autoridad un contrato tan respetable, y un punto de disciplina que se halla incorporado en el Derecho Público Eclesiástico Universal; sobre todo cuando no puede probarse que la Santa Sede haya faltado por su parte á las condiciones estipuladas, pues que, por el contrario, acabo de oir decir que la negociacion fue mal dirigida, y que el ultimo encargado de negocios se condujo de un modo imprudente y ofensivo al respeto y veneracion con que debe ser tratado el augusto gefe de la Iglesia Católica? ¿Podrá decirse que el gobierno tiene en su favor la ley y la justicia? Ignoro cual sea esa ley, pues no conosco otra sino aquella que confiere al poder ejecutivo en virtud del soberano patronato, el nombramiento y presentacion de los Obispos, así como por las leyes de la Iglesia pertenece esclusivamente al Papa su confirmacion. Este es el acuerdo subsistente muchos siglos ha entre los dos poderes: el temporal no puede de modo alguno intervenir en la institucion canónica ó confirmacion, ni el espiritual en la eleccion de este ó de aquel individuo: uno y otro son libres en el ejercicio de sus prerogativas: ni el Papa puede exigir que el Príncipe ó el Gobierno nombre una persona determinada ni éste violentar al Papa para que confirme al electo contra el dictámen de su conciencia y las reglas canónicas. Si, pues, el mensage del trono reconoce que el Santo Padre obedece á su conciencia, cómo pretende reprimirlo quitándole sus *condescendencias* (que en verdad no sé cuales sean), como si fuese crímen obedecer á la voz de la conciencia en un negocio que es todo de conciencia? Acaso estarán reservadas las condescencias y favores del gobierno para los que no tuvieren conciencia?....¿Será esto justicia?....La justicia, señores, consiste en respetar los derechos de otros; y el Santo Padre no hace sino usar del suyo, haciendo depender la confirmacion del Prelado nombrado de ciertas condiciones que son muy conformes al espíritu de los sagrados canones, y que, como demostraré mas adelante, nada tienen de incompatibles con las regalias de la corona, y con los principios de la constitucion del imperio. Aquí corresponde notar que en esta discusion no es mi ánimo referirme á individualidades: hablo en general, y sin la menor alusion al estimable Prelado electo, de quien soy amigo, y cuyas buenas calidades respeto.

Sosteniendo la doctrina de que el poder temporal no puede por si solo deshacer ó anular concordatos ó convenciones establecidos por su mutuo acuerdo con el gefe de la Iglesia, no hice otra cosa, señores, sino reproducir la opinion de los mas ilustres publicistas, entre los cuales no puedo dispensarme de mencionar el voto del Sr. Dupin, Miembro de la Cámara francesa, y uno de los mayores Jurisconsultos de Europa, cuando en la sesion de 26 de Abril de 1831 se pretendió revocar el concordato con la Santa Sede relativo, no á la confirmacion de los Obispos, que no hay duda en que pertenece al Sumo Pontífice, sino á la circunscripcion de algunas diócesis. Despues de establecer como máxima general que ni el Clero debe envolverse en negocios civiles y políticos, ni el poder temporal *atacar la Gerarquía del Clero, molestar su organizacion* é inquietar lo que puede considerarse como su interes legítimo y su derecho; no duda afirmar que, si puede haber alguna mudanza en los puntos que no son sino de Disciplina, la Autoridad Legislativa puede ser llamada á tomar parte en ella de concierto con el gobierno; con tal que las formas legales, las formas regulares sean respetadas y llenadas por cada uno; que no debe desconocerce el concurso de los diferentes poderes llamados á tratar las cuestiones eclesiasticas; que hoy por lo tanto causas que dependen de los concordatos, y que en este caso ni un poder puede por si solo imponer la ley á los otros, y reciprocamente ni uno puede por si solo deshacer la ley que fué hecha con el concurso de muchos; por cuanto, agrega él, *una cosa hecha legalmente no puede deshacerse sino por el mismo modo por que fué hecha*; y sucede respecto de la ley lo mismo que respecto de los contratos, que cuando se hacen son voluntarios, y que, una vez hechos y concluidos, son necesidades, que una sola de las partes no puede romper y destruir.

Fieles á estos principios los mas ilustres y poderosos Gabinetes de Europa respetaron siempre religiosamente la prerogativa del Sumo Pontífice consagrada por la Disciplina General de la Iglesia y Concordatos especiales. Luis XIV fué uno de los mas absolutos monarcas de su época: el estado y la nacion estaban cifrados en su persona—*yo soy el estado*; la misma Corte de Roma se vió un dia humillada á sus pies, y el propio sobrino del Papa fué á Versalles á dar una satisfacion solemne por el insulto que sufrió en Roma el Embajador frances. Con todo, cuando el Papa Inocencio XII reusó la institucion de los Obispos nombrados q', en la famosa asamblea del Clero de 1682 habian aprobado los cuatro artículos, q' tanto desagradaron á la Curia Romana, aquel gran Rey, lejos de lanzar amenazas no solo insinuó que los referidos Obispos dirigiesen al Santo Padre esplicaciones respetuosas en una carta que fué redactada por la mano de Bossuet; sino tambien escribió él mismo á Su Santidad en este sentido, prometiendo no insistir en la adopcion de la doctrina de los mencionados artículos. Luego despues, en la minoridad de Luis XV y Regencia del Duque de Orleans, sucitáronse nuevas contestaciones con la Corte de Roma, en consecuencia de haber el Papa Clemente XI negado las bulas á algunos Obispos nombrados, cuya doctrina le era sospechosa por su oposicion á la Bula *Unigenitus*. Despues de someterse este negocio al exámen de una Comision cuyos miembros se mostraron poco favorables á la Curia Romana, siendo muy notable y singular que entre ellos se hallasen dos Mariscales de Ejército, y ni un solo Eclesiástico ó Magistrado: el Regente, apesar de su conocida connivencia con los Filósofos y enemigos de la Iglesia Romana, resistió á todas las sugestiones para el rompimiento con la Santa Sede: hubo esplicaciones de parte de los Obispos, y las Bulas fueron concedidas.

Siguióse la Revolucion que todo debia trastornar y confuudir. La Constitucion Civil del Clero, produccion monstruosa del Jansenismo y de la Filosofía, mudó enteramente de Disciplina recibida sobre el nombramiento y confirmacion de los Obispos: al nombramiento del Rey se sostituyó la eleccion en Asambleas seculares donde entraban aquellos mismos que no profesaban la Doctrina Católica; y á la confirmacion del Papa se sostituyó la del Metropolitano ó del Obispo mas antiguo de la Provincia, con la única condicion de que el Obispo asi instituido escribiría al Sumo Pontífice, en testimonio de la Unidad de Fé y de Comunion, una carta de simple cumplimiento, ó mas bien de insulto y escarnio á la Suprema Autridad del Gefe de la Iglesia, que habia declarado nulas, criminales y sacrílegas semejantes elecciones y confirmaciones. Es de esta impura fuente que brotó la Iglesia Cismática denominada *Constitucional*, que traspasó los sagrados límiies de las antiguas reglas de la Iglesia, y sin otra mision que la conferida por el famoso Obispo de Autum el Sr. Talleyrand, entregada á su propio espíritu, dió al mundo entero el deplorable espectáculo de la mas escandalosa apostasía, y preparó el pavoroso reinado del ateismo y del terror.

Napeleon que fué destinado en los consejos de la Providencia para restaurar el Culto Católico, y levantar los altares de la Francia, unió su autoridad á los rayos de la Iglesia para proscribir esa Constitucion Civil, cuyo menor defecto era ser impolítica y absurda, como lo reconocieron cuatro años despces los propios Gefes de la nueva Iglesia; sostituyéndole otras formas no menos viciosas ó ridiculas, y disputando aun á la Asamblea Constituyente el Derecho de legislar sobre este punto de Disciplina. Mas Napoleon restableciendo al Sumo Pontífice en los derechos del Primado sobre las institucion canónica de los Obispos de Francia, no escapó todavia al contagio de las máximas exageradas acerca de las regalias de la Corona, en las materias de la llamada Disciplina exterior de la Iglesia, y suscitándose desavenencias entre él y el inmortal Pontífice Pio VII pretendió, no alterar por su propia autoridad las Leyes Canónicas y Concordatos respectivos, pues no se consideró autorizado para tanto; sino que un Concilio Nacional prescribiese un nuevo modo de institucion ó confirmacion, que, al menos provisoriamente pudiese ocurrir, á la vacancia de las Iglesias. Vosotros sabeis, señores, cual fué el resultado de ese memorable sinodo de Paris celebrado en 1811; la heroica resistencia que hicieron á la voluntad del Dominador de la Europa los mas ilustres Obispos, cuyo celo apostólico é invencible firmeza fueron coronados por una gloriosa persecucion; y que despues de inutiles tentativas Napoleon se vió obligado á desistir de su empresa, disolviendo el Concilio, que por otra parte parecia mucho mas competente para decidir en esta materia, que la inmediata intervencion del Poder temporal.

(*Continuará.*)

ESTADOS UNIDOS.

De una obra muy interesante publicada sobre la China, estracmos el siguiente pasage.

"En el año de 1802 flameó por primera vez el pabellon americano en Canton. El agente consular de los Estados Unidos, que era siempre elegido entre los mercaderes americanos residentes en la China, era simplemente un magistrado de comercio, y los chinos le llamaban *Tac-Pan*, que quiere decir gefe de factoria. No recibia ningun sueldo de su gobierno, y solo le era permitido percibir algunos derechos sobre las ventas de mercancías que se hacian para su país, mercancías que muchas veces se despachaban por su propia cuenta. La bandera americana continúo flameando en Canton hasta ahora poco, no obstante la interrupcion que sufrió el comercio de Estados Unidos, por los años de 1815, á causa de la guerra con Inglaterra. Pero en el año de 1832 hubo una disputa entre el capitan de una fragata americana que visitaba la China y el individuo que hacia las funciones de consul. El capitan tuvo la omision de no ocurrir á

este y de aqui nacieron agravios, creyéndose el consul menospreciado. Ambos no quisieron ceder nada de su parte, y estos dos repulicanos permanecieron tenaces en sostener las preeminencias de sus respectivas dignidades, de modo que fue imposible conciliarlos. De esto resultó que la bandera americana fuese arriada, y que el consul se retirase á su casa.

Este suceso es nuevo para nosotros. ¿Por qué nadie hasta ahora nos ha informado sobre su verdad? y si el es tal como se cuenta ¿por qué no se dice el nombre de la fragata, quien era su capitan, y quien el consul?

(*New-York Commercial Advertiser.*)

Colonizacion del Africa septentrional por los romanos.—Consideraciones políticas acerca de la colonia de Argel.—Equivocada direccion que se ha dado á los negocios de esta colonia siguiendo el sistema de espediciones.

"Que la esperiencia de los siglos pasados nos guie y nos ilumine; que la Francia no desanime tan pronto en su conquista de Argel, y que esta divisa *perseverando vincit*, que contiene todo el secreto del poder de Roma y de Inglaterra, se vea escrita en las banderas francesas y en los edificios públicos de la colonia africana."

Este consejo dado por Mr. Dureau Delamalle, autor de una obra que acaba de publicar la comision de la academia de inscripciones y bellas letras sobre la colonizacion y la administracion de la parte del Africa septentrional, conocida con el nombre de regencia de Argel, fué producido por la comparacion de los pueblos que habitan esta parte de Africa, hace dos mil años, con los que hoy la habitan. Notábase entonces, como ahora, la misma division entre aquellos naturales, el mismo odio contra todo dominio estraño, el mismo apego al pillage, igual facilidad para recibir el yugo, é impaciencia para soportarle. Su remision seguida de sublevacion, violacion inmediata al juramento, union para atacar, y dispersion despues del ataque, batirse huyendo, ó bien huir para evitar el combate, y en seguida volver á trabar la pelea y abandonarla nuevamente, refugiarse en fin en las montañas, y ocupar los desfiladeros para cortar las retiradas. Tales eran las costumbres, tal la táctica de los africanos del Norte en tiempo de los romanos, y tal su táctica y costumbres desde la invasion de los franceses en Argel.—Puede decirse que toda la variacion que se ha verificado en ellos en el espacio de veinte siglos, ha sido sustituir el fusil al arco.

Reflexionando el senado romano despues de la batalla de Zama acerca del partido que convendria tomar respecto de Cartago, un senador recordó lo que se hizo con los latinos, los etruscos, los samnitas y el resto, de Italia, á saber, que á fuerza de conquistas lentas y sucesivas logró Roma consolidar allí su poder. ¿Hubiera convenido destruir á Cartago y apoderarse de la Numidia? Cartago tenia aun muchos soldados y por su general á Anibal, y la desesperacion podia aumentar sus fuerzas. ¿Deberia haberse entregado á Masinisa, Cartago y su territorio? Este rey, si entonces era aliado de Roma, hubiera podido convertirse luego en uno de sus mas temibles rivales. ¿O se incorporaria al imperio aquella nueva posesion? Sus rentas hubieran sido absorvidas por el ejército, que habria sido menester para contener tantos pueblos bárbaros. ¿O formar colonias finalmente? Estas ó hubieran sido destruidas por las poblaciones armadas, ó si conseguian subyugarlas, viéndose señores de un pais tan vasto y tan superior en todo á Italia, aspiráran á la independencia é hiciéranse temibles á Roma. Scipion aconsejó que se consediese la paz á Cartago, y su opion fué seguida.

Esta paz no fué á la verdad de larga duracion; pero dejó tiempo á los romanos para consolidar su poder en aquellas provincias en que habian formado establecimientos, y el mismo sistema siguieron en las guerras de Metelo y de Mario contra Yugurta, de Teodosio contra Firmo, de Belisario contra los várdalos de Africa, y de Salomon contra los moron. Cuando el poder romano llegó á su apogeo, en los tres siglos de la república mas fecundos en grandes capitanes, y en sabios hombres de estado, cuando el ejército podia tener aquella confianza que dá una táctica superior á ocho siglos de victorias, entonces mismo fué cuando hombres tan ilustres como Mario, Sila, César, Pompeyo, Augusto y Agripa manifestaron tan prudente circunspeccion y tanta paciencia en la conquista, ocupacion y colonizacion de las provincias africanas.

Se diria que el atrevido Mario habia entrado temblando en la Numadia, pues se limitó á asegurar la posesion de las ciudades marítimas, y de los puntos fortificados. El mismo César, para quien no fueron obstáculos ni el tiempo, ni el clima, ni la distancia, el gran César se vió obligado á dar á Boco la Mauritania cesarea. Augusto durante un reinado de 58 años tuvo que valerse de todos los recursos de su política hábil y sagaz para triunfar de la independencia africana, y no pudiendo conseguirlo tuvo al fin que dar á la Numidia un gobierno nacional y un rei de la sangre de Masinisa. Para domesticar los moros feroces, los indómitos getulos, les envió príncipes de su nacion casados con romanas, introdujo entre ellos colonias civiles y militares, formadas de latinos y de italianos que inculcaron en su pais el uso del idioma, el apego á las leyes, el gusto de los hábitos, costumbres, virtudes y aun vicios del pueblo conquistador, y solo despues de haber desmarañado tambien el camino, se decidió el senado á decretar que las dos Mauritanias se reuniesen al imperio, quedando reducidas á provincias sujetas y tributarias. Roma empleó 240 años en semejante obra, y la Francia se admira de no haberla concluido en cuatro años?

Los impacientes tienen á su modo de entender inmensos recursos para conseguir sus fines, cuyo resultado juzgan infalible. Hay muchos que dicen: para hacer que los árabes y los moros sean fieles tómense rehenes; la cabeza del hijo sirva de fianza de la sumision del padre. Tambien los romanos recurrieron á esta fianza, pero no tardaron en conocer su poco valor para preservar de sublevaciones; ademas, he aquí lo que les digeron los moros. "Nos amenazais con que nos matareis los hijos que os hemos entregado en rehenes. No puede importarnos tanto como á vosotros. Vosotros dais mas importancia á vuestra progenie porque vuestra religion no os permite mas que una muger, pero la nuestra nos concede cincuenta, y no tememos ver estinta nuestra raza."

Los romanos tuvieron que conocer al fin que un gobierno sabio y moderado que hiciese palpable al pueblo las dulzuras de la paz, y las ventajas de una buena administracion, sería mas poderoso que la fuerza de las armas para afirmar su dominio en la Mauritania y en la Numidia, y adoptaron este medio para conseguir el objeto de toda conquista razonable, la pacífica posesion.

Durante esta marcha, lenta, pero segura, de la civilizacion establecieron monarquías en Africa, ó se aliaron con otras que ya existian, y sumisas todas al pueblo-rey, á su mas mínima indicacion iban á llevarles sus trigos ó á poner á su disposicion sus elefantes y su exelente caballería. Cuando Roma los tuvo enteramente avasallados, exigió ademas tributos en dinero que fueron igualmente pagados, y asi sacaron de Africa todas las ventajas que se podia esperar.

En tiempo de Plinio existian en la Numidia 12 colonias romanas ó itálicas, 5 municipios y 31 ciudades libres: las colonias militares eran el apoyo del imperio, y las colonias pacíficas la propaganda de la civilizacion romana, formando las unas muros para defensa del territorio, y las otras depósitos para los cambios reciprocos: llegó á ser en fin el Africa tan romana, que en tiempo de Trajano la ley que escluia á un ciudadano del territorio de Italia, le prohibia tambien habitar en Africa, en donde hubiera podido hallar los mismos hábitos, costumbres, idioma, lujo y demas goces y atractivos de su patria.

El Sr. Peronny, capitan del tercer regimiento de cazadores de Africa, en sus *consideraciones acerca de la colonia de Argel*, no se halla muy propenso á admitir y juzgar buena y aplicable á nuestra época la politica romana, y se vé que no halla mejor medio que la fuerza. Tratar á los árabes con suavidad, dice este escritor, equivaldria á echar margaritas... ...Cuando se sublevan estas tribus debe castigárselas, desarmarlas, hacer prisionero á todo el que sirva para algo, y mandarle á trabajar en nuestras obras públicas en Francia, repartiendo las mugeres y los hijos entre las tribus que nos obedezcan. Estender la conquista, y hacer buenas fortificaciones, contener y castigar, es en resumen el sistema de este escritor; pero apesar de su sencillez aparente no es ni de fácil ni de económica ejecucion, pues exige la ocupacion de Mediah, y la conquista y ocupacion de Constatina. Es necesario atravesar por medio de tribus enemigas, avanzar, mandar, hacerse obedecer; adoptar en una palabra la politica del coronel Duvivier, de quien dice el Sr. Peronny, que no contenia la audacia de los Kabailes, si no arrazandolos á metralla. No desconoce el autor de las *Consideraciones*, que los medios que propone deberán parecer terribles y dispendiosos; pero dice que si los filántropos examinasen y viesen de cerca y con exactitud el estado de los árabes, se convencerian de que la misma humanidad exige tanto rigor. Si en Francia en el siglo XIX se juzga aun la pena de muerte protectora del sosiego público. ¿como se quieren proscribir en la colonia de Argel los castigos que únicamente pueden contener, por medio del terror, á aquellos bárbaros asesinos? Segun el capitan Peronny, para civilizar á los árabes, no hay otro medio que la energía, la vigilancia activa, y leyes rigorosas aun por mucho tiempo; porque no se conseguirá la colonizacion sino sometiendo las tribus, y porque no se podrá emprender nada útil sin haber conseguido esta sumision.

Ciertamente que es indicar el fruto de la conquista en una perspectiva muy lejana! El autor anónimo de un folleto que acaba de publicarse con el título: *Equivocada direccion que se ha dado á la conquista de Argel, siguiendo el sistema de espediciones*, es de parecer, por el contrario, que no debe invadirse mas parte de territorio que el que sea necesario, y el que se pueda conservar sin dificultad: qúe el querer dominar toda la regencia sería una empresa acaso superior á los recursos de la Francia, é incompatible con el estado de las cosas; que es tiempo ya de conocer que los actos de autoridad por parte de quien no puede hacerse respetar, solo contribuyen á hacer perder el concepto entre aquellos pueblos, y á manifestar que hay menos fuerza que ambicion, por el contrario, no diseminando las fuerzas, no conservando sino los puntos verdaderamente útiles, se hallarán menos espuestas las guarniciones, y podrá ser mejor protegido el comercio con aquella colonia.

Desconfiemos pues de la vivacidad francesa que aspirando goces inmediatos, desecha como malos ó incapaces de saciarla aquellos frutos que solo el tiempo y la paciencia pueden traer á madurez. De varios hechos históricos manifestados por la comisioin de la academia de inscripciones y bellas letras, resulta la prueba de que cuando se han llegado á convencer los pueblos turbulentos del Africa, de la superioridad de las armas estrangeras se someten con facilidad, y con facilidad cambian su vida errante y sus hábitos de rapiña y de vagancia, por una situacion mas segura y sosegada, y por una vida mas cómoda y laboriosa. Se han resignado á la dominacion cartaginesa, á la romana, á la de los árabes, á la de los turcos, ¿por qué razon no se someterán á la francesa si esta nacion, procediendo con paciencia y prudencia, espera á que llegue el tiempo de que la reconozcan como poderosa y protectora?

DOCUMENTOS OFICIALES.

¡VIVA LA FEDERACION!

El Obispo.

Buenos Aires, Setiembre 7 de 1836.—
Año 27 de la Libertad, 21 de la Independencia, y 7 de la Confederacon Argentina.—

Contesta á la nota del 27 del pasado en que se le avisa la entrega del Colegio á los Padres Jesuitas.

Al Sr. Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno.

Hemos recibido é impuéstonos con síncero placer de la nota que nos ha pasado este ministerio fecha 27 del pasado Agosto por la que nos comunica el plausible decreto, que en uso de la suma del poder público de que se halla investido el actual Superior Gobierno, se ha servido dar S E. últimamente, para que los seis individuos de la Compañia de Jesus que han aparecido felizmente en esta ciudad, sean alojados mientras permanezcan en ella, en el Colegio que fué de la espulsa compañía de este nombre, entregándoseles las llaves de él, correspondientes al local que hoy se denomina Colegio, para que vivan en comunidad, conforme á su regla, reciban en él á todos los individuos de la Compañía que vengan de Europa á observar su instituto en esta Provincia, y establezcan las aulas de estudios que el Gobierno tenga á bien encomendarles; y en cuyo caso si necesario fuere se les aumentará el local, con las piezas contiguas que sean mas apropósito pertenecientes al mismo edificio.

Y hallándonos muy anticipadamente penetrados de las ventajas, que por esta interesante resolucion y medida, deben reportar la Religion y el Estado: que desde entonces tambien deseabamos en lo íntimo de nuestro corazon, tener el auxilio de operarios hábiles é industriosos que nos ayudasen á trabajar en la Viña del Señor de la que nos hallamos encomendados especialmente: que á la vista de los venerables monumentos, cuya grandeza ha respetado el tiempo; y aun la voracidad del espíritu de destruccion, que por tan dilatado tiempo ha pasado en este pais, tal vez envidiamos la felicidad de nuestros antecesores, que lograron la dicha de poseer tan afanosos y aplicados trabajadores como los padres de la estingnida Compañía de Jesus á quienes se deben aquellos: que estamos instruidos de la uniforme conducta que han observado en todos los paises estos religiosos: nosotros nos felicitamos por un suceso tan notable del que tantas ventajas nos prometemos, y felicitamos a nuestro Gobierno por la nueva y relevante prueba que ha presentado de su sabio celo por el engrandecimiento de este pais, restituyendo á nuestra Provincia la Compañía de Jesus.

Sírvase el Sr. Oficial Mayor á quien nos dirigimos trasmitir al Supremo Gobierno estos nuestros sentimientos.

Dios guarde al Sr. Oficial Mayor muchos años.

MARIANO, Obispo.

¡VIVA LA FEDERACION!

Serenos.

CAJA.

Debe		
Por sobrante del mes de Julio......		5,239 6
Por recibido de los Sres. Comisionados de Manzana la subscripcion de su respectiva segun nómina		14,448 4
		19,688 2
Haber.		
Por ajuste de 6 Ayudantes, 109 Serenos, y 50 Suplentes, de su servicio en el mes concluido segun planilla........	12,466 4	
Por pagado al Sr. Ponce por impresion de 6 resmas papeletas........	168	
Por pistolas nuevas y compostura de otras segun cuenta	660	
Por resto pagado á Pizarro de las capirusas....	265	
Por faroles nuevos y composturas á Molina en 2 cuentas............	130 1	14,912
Por gratificacion al escribiente que ha tenido el Tesorero para poner las planillas en limpio y otros trabajos desde la fundacion de los Serenos y por acuerdo de la Comision............	500	
Por el 5 por ciento de recaudacion pagada a los Serenos de 14,448 4 .	722 3	
Sobrante á Agosto....		4,776 2

Buenos Aires, Agosto 7 de 1836.

Felipe Botet,—Tesorero.

V.° B.°—JOSE O. FELIU,—Presidente.

MERCADO DEL OESTE.

Trigo vendido en los dias 7, 9 y 10

469 fanegas, en varias partidas, vendidas desde 15 pesos 2 rs. hasta 21 ps. 4 rs, segun su calidad regular y superior.

¡VIVA LA FEDERACIO!

MERCADO DEL OESTE.

Frutos de campaña introducidos en este mercado el dia 10 del corriente.

Cueros vacunos..................	214
Cueros de potro	4
Cueros de carnero..............	1665
Cueros de nutria	600
Cueros de nonato..............	4
Arrobas grasa..............	16
Arrobas sebo..............	4
Arrobas crin..............	48
Arrobas lana..............	33
Arrobas charque..............	20
Fanegas maiz..............	112
Fanegas cebada..............	12
Fanegas trigo..............	120
Astas	40

ESTADO DE LOS HOSPITALES.

DIAS 8 y 9.

DE HOMBRES.

Entraron..............	11
Salieron..............	15
Muertos..............	3
Existentes..............	228

ESPECIES METALICAS.

SETIEMBRE 10.	DE Ps.	DE rs.	A Ps.	A rs.
Onzas de oro..............	122			
——Pátrias..............	116	2	116	4
Pesos fuertes..............	7	4½		
——Pátrios..............	7	½		
——Patacones..............	7	4½		
Macuquino la de cordon..............	6	7½		
Cortada..............	6	6		
Fondos públicos del 6..............	68			
Acciones de Banco..............	150		160	

Cambio sobre Inglaterra.. $7\frac{1}{8}$ peniques.

SALIDA TERRESTRE.

La tropa de carretas de D. Bernardo Gonzales con 12 sirvientes y 80 animales para su servicio, despachada para Córdoba, por su consignatario D. José Maria Agote—Cargamento, loza, yerba, azucar, fideos, ferreteria, y efectos de ultramar.

INDIVIDUOS QUE SOLICITAN PASAPORTE.

DIA 7.
3.ª PUBLICACION.

D. Guillermo West,	Montevideo.
Jeremias Bowman,	id.
Cristobal Wartet, 4 hermanos, 1 esclava, y un sirviente,	Entre-Rios.
Pedro Pondal,	Paraná.

DIA 9.
2.ª PUBLICACION.

D. Abad Oro	Montevideo.
Juan Diaz	Colonia.
Rosendo Lastra y 3 peones	Córdoba.
Pablo Leal y 3 hijos	Bajada
Tomas Pereyra	Entre Rios.
Antonio Martin	Córdoba.
Cornelio de Guerra	Concordia.

DIA 10.
1.ª PUBLICACION.

D. Pastor Texo	acas.
Manuel R. Brandan y un peon	Córdoba.

CARGA DEL DIA 9.

A la Barca americana *Gobernador Endicott*, 61 cueros de bagual, 6 docenas cueros de carnero, 39 fardos lana de id.

A la Barca holandesa *Herteller*, 150 cueros vacunos.

A la Barca americana *Luisa*, 492 cueros vacunos.

A la Barca americana *Navarino*, 1670 cueros vacunos.

Al Bergantin ingles *Floraville*, 11 pipas sebo derretido.

Al Bergantin ingles *Philomela*, 490 cueros vacunos.

DESPACHOS DE ADUANA.

DIA 10.

á Briscœ Twyford.
11 barricas betun; 1 dicha serruchos.

à D. L. Carrera.
4 barricas vino tinto; 4 canastos aceite; 4 barrilitos conservas.

á Zimmermann Frazier y Ca. Belgrano 66.
48 pipas vino tinto; 14 medias id. id.; 5 cuarterolas id.; 26 id. de aceite; 37 barriles aguardiente; 10 cajones espíritu de alquitran; 7 barricas de id.; 9 id. recina; 77 fardos tabaco.

á D. Diego Dunet, Representantes 20.
1 cajoa pequines rosados; 4 id. zarazas oscuras.

à D. Felipe Llavallol, Cangallo 98.
36 tercios yerba; 10 petacones tabaco; 49 tercios yerba.

á O. J. Hayes, Reconquista 7.
15 barricas pintura colorada.

á D. Casimiro Cochard, Perú 45
337 cajones vino tinto; 50 id. frutas en aguardiente; 12 id. licores; 50 canastos anicete; 25 canastos vino champagña; 75 id. cerveza; 115 id. aceite; 6 barricas ocre; 2 id. negro animal; 5 id. alcaparras.

a D. Vicente Montero, Belgrano 35.
36 tercios yerba; 4 petacones tabaco.

NOTA.—Las 70 pipas vino tinto y 10 medias idem idem que ayer se dijo: *á Blanc y Constantin;* léase *á Heraud y Peyrole, Esmeralda.*

MARITIMA.

ENTRADAS.

Bergantin ingles *Yarmuth*, capitan Roberto Holt, de Liverpool el 2 de Julio y de Montevideo el 8 del corriente, consignado á Rennie, Macfarlane y Ca., con 189 cajones mercancíos, 11 fardos idem, 9 barricas, 179 cuñetes, 10 toneladas carbon, 2582 varas de fierro, 560 ollas de idem.

ENTRADAS DE CABOTAGE.

Goleta *Feliz Rufina*, patron Nicolas Cariano, del Salto.

Chalupa *Curbina*, patron Carlos Caguis, de la Agraciada.

Chalupa *San Antonio*, patron Manuel Nieves, de la Banda Oriental.

Lanchon *San Gerónimo*, patron Antonio Basalo, de la Bajada.

Lanchon *Santa Rosa*, patron José Pividal, del Tigre.

SALIDAS DE CABOTAGE.

Balandra *Pura y Limpia*, patron Francisco Miró, para el Paraná.

HA CERRADO REGISTRO.

Goleta paquete oriental *Rosa*, con destino á Montevideo, despachada por su consignatario D. Carlos Galiano, con brines, jabon, quesos, agua de colonia, pintura, espíritu de alquitran, chorizos, morcillas, tiza, orejones, pasas, tabletas, tabaco paraguayo, cintas, hilo de carretel, rapé, tafetanes, camisas, cadenitas doradas, medias de seda &c.

Barca holandesa *Hersteller*, con destino á Amsterdan, despachado por sus consignatarios Bunge, Hutz y Ca.—Cargadores:

Por los mismos, 11,438 cueros vacunos secos, 540 idem idem salados, 33 fardos con 691 docenas cueros de carnero, 9 idem con 468 docenas idem de venado, 11 idem con 122 arrobas algodon, 10 fanegas sal, 1 fardo con 41 arrobas cerda, 1 bulto con 7 quillapies, 1 cajon con 8 tarros dulce, 3 arrobas orejones.

Por Jacobo Paravicina, 200 cueros vacunos.

FRUTOS DEL PAIS INTRODUCIDOS POR EL CABOTAGE HOY DIA 10.

A D. Remigio G. Moreno, 319 cueros vacunos salados, 300 id. id. secos—á D. José Languineti, 100 aspas, 11 cueros vacunos, 1 arroba cerda, 6 carradas leña, 8 docenas cueros de carnero—á D. Tomas Rousse, 37 pipas sebo, 639 quintales carne salada—á D. Gabriel Tuduri, 11 carradas carbon, 2 idem leña, 9 arrobas cerda, 32 cueros de bagual, 1 brarica sebo, 10 docenas pieles de nutria—á D. Antonio Basalo, 180 cueros vacunos, 34 arrobas cerda, 37 cuarterolas grasa de potro, 52 cueros de chancho—á D. Gerónimo Martinez, 169 cueros vacunos, 73 sobornales yerba—á D. Gerónimo S. Maza, 75 sobornales yerba—á D. Juan Manguin, 232 pesos fuertes—á D. Felipe Llavallol, 465 cueros vacunos, 41 petacones tabaco, 44 cajoncitos cigarros, 5 barriles grasa, 8 pelotas miel, 12 sacos cerda, 23 piezas maderas, 2 barricas cigarros.

ENTRADAS A MONTEVIDEO.

Dia 5.—Goleta oriental *Bella Teresa*, del Rio Janeiro el 19 del pasado.

Bergantin oriental *Restaurador*, del Rio Janeiro el 14 del pasado.

Barca hamburguesa *Catalina*, de Hamburgo el 28 de Junio, á Zimmermann Frazier y Ca., cargamento general.

Polacra sarda *San Antonio*, de Génova el 15 de Junio, de Bahia el 25 de Julio y de Santos el 21 del pasado á Capurro y Ca.

Bergantin español *Aguila*, de Gibraltar el 20 de Junio á la órden, con cargamento general.

Bergantin sardo *Dido*, del Rio Janeiro.

Buques llegados al Havre de Gracia.

Acia el 9 de Junio.—El Bergantin frances *Philadelphia*, cap. Marsilly, de Buenos Aires el 21 de Marzo.

Id. 12.—Bergantin sardo *Artemisa*, capitan Sconnio, de Buenos Aires el 31 de Marzo.

Id. 20.—Barca francesa *Hirondelle*, de Montevideo.

Buques que en 1.° de Julio estaban para salir de Liverpool.

Para Buenos Aires.
Berg. *Joseph Winter*, cap. Thomas Nuttal.
Berg. *John Black*, cap. M'Kenzie.
Berg. *Thomas Leech*, cap. J. W. Coull.
Barca *Argentina*, cap. Stephen W. Kelso.
Para Montevideo y Buenos Aires.
Berg. *Jackson*, cap. Williamson.

BUQUES QUE LLEVAN BALIJA.

PARA CADIZ.—Bergantin sardo *Arleckino*, el 11 á las 10.

PARA AMSTERDAN.—Barca holandesa *Hesteller* el 12 á las 10.

PARA CALCUTA.—Barca inglesa *Lowther*, el 14 á las 8.

BUQUES A LA CARGA.

Para Burdeos en derechura.

Saldrá para dicho destino, á mediados de Septiembre, el velero Bergantin frances, clavado y forrado en cobre, JOVEN ESTELA, su capitan Pedro Lamaud. Admitirá mil cueros vacunos y tambien pasageros que recibirán muy buen trato. Ocurrase á
JOSE ORTIZ BASUALDO,
a24 3s No. 35 calle de a Victoria.

Para Génova en derechura.

Saldrá en fuerza de contrata el 1.° de Octubre próximo, el muy superior, forrado y clavado en cobre, Bergantin sardo

BELLA ANTONIETTA.

Podrá admitir aún como 3,000 cueros á flete y dos pasageros mas de cámara, para los que tiene excelentes comodidades.
Por uno y otro véanse con
D. LUIS AMADEO,
s2 Calle de la Paz No 56.

Para el Janeiro.

El Bergantin goleta nacional PROVIDENCIA, saldrá para dicho destino el 15 del corriente, por tener la mayor parte de su carga lista. Para algun flete ó pasage, véase á Don Manuel Acevedo Ramos, ó á D. Carlos Galeano.
s2 12s

AVISOS NUEVOS.

¡VIVA LA FEDERACION!

TEATRO.

FUNCION 10.ª DE LA 3.ª TEMPORADA.
El Domingo 11 de Setiembre de 1836.

A la abertura del proscenio se tocará una de las mejores sinfonías á grande orquesta.—En seguida se dará principio á la representacion de la interesante comedia sentimental en 5 actos, del célebre KOSBUET, titulada—

Misantropía y arrepentimiento

Los idtermedios serán sostenidos por la orquesta con agradables piezas de música. Terminando el todo de la funcion, con un divertidisimo—

FIN DE FIESTA.
A las 7 y media.

Litografía.

SE vende, en la cantidad de 5,000 pesos moneda corriente, una prensa litográfica, recien llegada de Paris, de las mas grandes y mejor fabricadas, con un surtido de piedras, y demas ingredientes é instrumentos propios para su manejo. Calle de la Victoria núm. 43, en los altos. s10 1n

NOMINA de los señores Comisionados de manzana, que han entregado la subscripicion respectiva en el mes de Agosto.

MAYO.		
D. Rafael Saavedra	70	4
JUNIO.		
Francisco Fuentes	107	
Simon Lavallle	76	
Dionisio Galeano	83	
JULIO.		
Simon Pereira	93	
Francisco Lozano	81	
José Montes de Oca	119	
Jacinto B. de Olideñ	106	
Melchor Romero	300	
Francisco Arrascaeta por C. C.	80	
Pedro Ortiz	92	
Joaquin Reinoso	67	
Julian Veloz	106	
Antonio Cateura	82	
Antonio J. Alvarez	91	
José Fernandez Puche	103	
Antonio de Susso	121	
Pedro J. de Telechea	90	
F. Cabrera	92	
Lorenzo Antonio de Uriarte	190	
C. R. Horne	392	4
Manuel Medrano	141	
José Guevara	152	
Lucas Gonzalez	201	
Pedro Gadea	52	
Toribio Pereira	101	
José Maria Sanchez	432	
Gines Solano	91	
Juan Triay	112	
Ramon Villanueva	190	
Mariano Muñoz	75	
Simon Lavalle	83	
Mariano Castain	142	
José Marzano	203	
Gavino Palacios	205	
Juan Hegimbothon	156	
Diego Ruiz	100	
Juan Bautista de la Fuente	150	
Angel Sanchez	99	
Andres Parra	161	
José Vicente Martinez	89	
Damian Herrera	100	
D. Herrera	86	6
José Maria Perez	105	
José Maria Gaete	82	
Pedro Blanco	136	
Ignacio Silva	194	6
Gregorio Espinosa	70	
Francisco Rodriguez	35	
Vicente Montero	225	
Manuel Moranchel	102	
Francisco Lopez	141	
Henrique Guilbert	285	
Domingo Perez	94	
José Oluguer Feliú	216	
JULIO Y AGOSTO.		
Felipe Botet	410	
AGOSTO.		
Juan Cano	81	
Evaristo Pineda	84	
Pedro Gajon	96	
Antonio de la Peña	316	
Pablo José Diaz	83	
Eusebio Medrano	231	
José Olaguer Feliú	208	
Juan P. Esnaola	230	
Juan Rosa Fernandez	113	4
Manuel T. Languchein	77	
Pascual Aybar	111	
Gregorio Fernandez	103	
Pedro Ariza	116	
Joaquin Gutierrez	327	4
Santiago Albarracin	138	
Juan Garcia	282	
Gregorio Espinosa	52	
Domingo Corrales	116	
Justo Daract	180	
Francisco A. Pereira	68	
Francisco Luque	110	
Francisco Ceballos	157	
Lucas Gonzalez	167	
Felipe Rodriguez	147	
José Maria Gaete	86	4
Vicente Puga	478	
Bernardo Martinez	143	4
Juan Triay	102	
Pedro Ferreira	177	
Dionisio Cueto	459	
Fernando Rejas	313	
Manuel Elorriaga	217	
Juan Sanchez Boado	151	
Roque Saenz Peña	112	
José Maria Sanchez	437	
Antonio Trelles	112	
C. R. Horne	347	
Igual al Balance de hoy—Agosto 7 de 1836	14,448	4

¡Viva la Federacion!

QUIEN haya perdido una cuchara de plata, puede ocurrir por ella al Hospital General de Hombres, que dando las señas lo será entregada.
s 10—3g

ROBO.

EL que hubiere encontrado ó de noticia cierta del paradero de un par de candeleros de platina nuevos de tres luces, que se han desaparecido del Miércoles 7 del corriente al Juoves 8, de la calle de la Piedad no 286, recibirá una generosa gratificacion.
s 10—4p

Convento de Santo Domingo.

EL dia 1.º de Octubre se dará principio á la enseñanza pública de la juventud en la Gramática Latina, sin otro interes que el hacer esto bien á la Religion y á la Patria.

Los padres de familia que gusten poner á sus hijos á estudiar en dicha aula pueden presentarse al Prelado del Convento.
2s—g

Aviso.

EL Escritorio y Almacen de DOWDALL y LEWIS se ha mudado del número 74 calle de la Reconquista al número 28 de la misma calle.
s 10—6s

El esposo, madre y hermanos de la finada Da. MELCHORA POROLI DE QUESADA, suplican á todos sus amigos se sirvan asistir al funeral de cuerpo presente que por el alma de dicha finada debe hacerse en el Templo de Ntra. Madre y Señora de Mercedes, mañana once del corriente á las diez de ella, favor á que quedarán agradecidos. s10—1p

Aviso

SE cambia por una finca en la ciudad una hermosa chacra á tres leguas y media de la ciudad al Norte. El que se interese en dicho negocio, ocurra á la calle de Belgrano número 124. s10—3g

Se vende

UNA casa en la calle de Maipú, frente á los números 300 y 302, consta de cuatro piezas con patio y division al corral, cocina, pozo de valde y lugar, todo el edificio es nuevo y se dá en un precio sumamente equitativo. En la misma casa viven sus interesados y en ella darán razon.
s2—3p

Se vende

GRASA de superior calidad á un precio acomodado. En la calle de la Piedad de la Iglesia de San Miguel, una cuadra para el campo en una harineria. a29—6p

SE HAN ROBADO,

UNA *capa de clérigo*, de paño negro, con vueltas de terciopelo del mismo color. El que la entregue al Cura del Socorro que vive en la misma iglesia será bien gratificado y no se le hará pregunta alguna del modo como fué á su poder.
s2—3g

REMATES.

POR TOMAS GOWLAND.

En la Alameda frente al almacen de D. Juan B. Udaondo.

El Lunes 12 del corriente á las 11 en punto se rematarán á la mejor postura en lótes segun costumbre, todos los útiles y demas artículos pertenecientes á la Zumaca nacional VICTORIA, que consisten:

Jarcias mayores y maniobras, motonería, velámen, palos, vergas y masteleros, anclas y 2 cadenas muy buenas, y los demas artículos pertenecientes al aparejo del espresado buque.

En seguida,

Se rematará en lote aparte el casco de dicho buque construido de las mejores maderas del paraguay con sus dos palos mayores y baupres en el estado en que se halla en el Rio de Barracas donde lo podrán ver los señores que se interesen antes del dia del remate.

POR EL MISMO.

INTERESANTE A LOS FABRICANTES DE SOMBREROS.
En lacalle del Restaurador Rosas Fábrica del Sr. D. Eduardo Connor.

El Martes 13 del corriente á las 11, se han de rematar indispensablemente al mejor precio todos los artículos y demas útiles que existen en dicha casa que consisten:

1000 sombreros de varias clases y colores
Todas las ormas, herramientas y útiles necesarios para la fábrica
12 cajas de canton para sombreros
6 estantes con vidrieras, y varia mesas para el espropiajo
1 escritorio grande de caoba
1 espejo de cuerpo entero
Varios muebles como son mesas, cujas, sillas &c.
1 cilindro para estampar los fondos de los sombreros con plancha de bronce
1 caja que encierra 6 abecedarios completos con el oro y demas útiles correspondientes para dorar los tafiletes
1 par de pistolas de patente guarnecidas de plata en una caja de caoba y muchos otros artículos que estaránpresentes á la hora del remate.

Al mismo tiempo.

Se rematará un terreno en la calle de la Independencia compuesto de 90 varas de frente de N. á S. y una cuadra completa de E. á O. segun la escritura que verán los interesados á la hora del remate.

Igualmente,

Una partida de algarrobilla, una cantidad de cardas para lana y pelo.

POR EL MISMO.

En la calle del Restaurador Rosas núm. 124 casa del Sr. D. Juan Mc. Dougall.

El Miércoles 14 del corriente á las 11 en punto de la mañana se han de rematar á la mas alta postura todos los muebles y demas artículos que á continuacion se espresan— SALA Y COMEDOR—

1 mesa redonda de jacarandá ó palo de rosa, 1 id. para sofá id. id., 1 id. de costurero, 2 id. de arrimo, 1 id. para comedor de caoba como de 7 varas de largo y 1½ de ancho, 24 sillas de jacarandá con asiento acolchado, 1 sofá de id. con asiento y respaldo de esterilla y almohadones de cerda &c., 1 id. forro de laraca, 1 biblioteca de jacarandá un tintero de id. y varios libros impresos. 2 ceniceros útiles de estufa y marco de id., 2 esteras y otras menudencias, 1 aparador de caoba, 1 sofá de caoba asiento de crin. Varios artículos de plata como—1 cafetera, 2 teteras, 1 azucarera con tenazas, 1 lechera, 1 pescadera, 1 cuchillo para manteca, 1 cucharon y 4 cucharonsitos, 2 cucharas para salsa, 18 cucharas de mesa, 18 cucharas para postre, 12 id. para café, 24 tenedores grandes 24 id. chicos, 6 cucharitas para sal, 1 colador para vino, 1 bandejita y 2 copas. Varios artículos de platina con orilla de plata como—4 candeleros grandes, 2 idem chicos, una despabiladera con platillo, una vinagrera, una caja con diez y ocho cubiertos de hoja plateada y cabo de nacar, 1 juego hermoso de porcelana para mesa muy completo, 1 id. idem de idem para postre idem, 1 idem idem para idem, 1 id. idem de idem para café, 1 idem para mesa de loza fina, toda clase de cristaleria fina toda lapidada, vandejas finas de carton, manteleria nueva de lo mejor.

APOSENTO—1 cuja de caoba con cortinas, 1 guarda ropa de idem, 1 cómoda de idem, 1 mesa de vestirse y 1 espejo, 2 lavatorios con loza, 30 varas de alfombra, 1 canapé y una mesa, 1 guarda ropa, sillas y otros varios muebles de aposento, botellero y botellas vacias, útiles de cocina &c. &c.

EN EL ESCRITORIO—1 caja de fierro, varios escritorios grandes y chicos, bancos, mesas de pino para efectos copiador, papeleras &c. &c.

EN SEGUIDA—6 medias pipas de vino de Oporto, 5 cuarterolas idem de Jerez, porcion de tablas de pino.

NOTA.—La casa estará abierta el Lunes y Martes desde las 10 en adelante para las personas que gusten ver los artículos.

AVISOS.

Aviso.

DESEA acomodarse en alguna tienda, almacen ó algun otro establecimiento un jóven recien llegado del interior, el que puede acreditar su honradez y buena comportacion. El que lo necesite, ocurra a la calle de Cangallo núm. 96. sept. 9

Volanta.

Se vende muy barata, una construida en Norte-América, con las guarniciones correspondientes. El que la necesite, ocurra á la calle de Suipacha frente al No. 172. s9—4p

Aviso.

SE previene al público, que en la calle de Cuyo en la casa donde estuvo el Circo Olímpico se han puesto COCHES de alquiler á precios equitativos. s9 4—p

Para hombres solos.

SE alquilan unos cuartos en una casa decente. Para tratar ocúrrase á la calle de las Piedras núm. 132. s9 3s

Se vende

UN Mulato mozo y de aptitudes para todo servicio, en 700 pesos moneda corriente. En la calle de las Piedras número 93, vive su amo. s9 2p

Se necesita

UNA Ama de Leche, que acredite su conducta. Ocurra á la calle del Parque número 49, que hallará con quien tratar. s9 3p

Se vende

Una criada de buenas costumbres. En la calle de la Victoria núm. 102, se hallará con quien tratar. s9—5p

¡VIVA LA FEDERACION!

Aviso del Tribunal de Comercio.

Por disposicion de los señores de este Tribunal y á mérito de no haberse realizado la Junta de acreedores de D. Guillermo Messon mandada convocar para este dia, por no haber comparecido número de ellos suficiente, se les cita por tercera y última vez para que concurran el dia 14 del corriente á las once; apercibiéndolos con que se hará lugar á la Junta con el corto número que ocurriere, parándose el perjuicio que haya lugar á los omisos.—Buenos Aires, Septiemb. 9 de 1836.

Faustino Ortiz de Oroño,
Escribano del Consulado.
s9—3p

Aviso.

EN la calle de la Universidad número 39, se alquilan unos altos á hombres solos ó solteros. Darán razon en la calle del 25 de Mayo núm. 93. s9 3p

Se vende,

Una Casa, calle de Suipacha número 222. El que se interese en ella ocurra en la misma calle al número 312, doude puede tratarse. s9 5s

Se vende,

UNA Olla grande de 25 galones para freir sebo
1 Colador de lata para id.
1 Rueda chica con sus útiles para hacer velas, caben 144 pesos.
1 Rejilla y puerta de fierro para la hornilla.
4½ varas de caño de fierro
1 Velero de madera

Todo se dará por un precio equitativo. Ocúrrase al No. 164 calle de la Paz. s9 1p

Cal de la Bajada

HAY de venta 200 fanegas. Ocúrrase á Tomas Gowland, calle de la Reconquista núm. 107. s9 3s

Aviso.

UN mostrador y armazon de pulpería, de superior calidad, se vende á un infimo precio, por ocupar una pieza que se necesita para otro destino. En la calle de la Victoria núm. 378, darán razon. s9 2p

Coleccion Completa DE RECETAS del célebre MEDICO DR. MANDOUTI,

Precio——6 Reales.
La Docena-6 Pesos.

SE halla en la *IMPRENTA ARGENTINA*, de la Plaza media cuadra para el Colegio núm. 37.

Piano de buenas voces.

SE desea alquilar uno. El que lo tenga puede ocurrir á tratar á la calle de la Reconquista núm. 107. s9—3s

Aviso á los Zapateros.

EN la calle de Potosí en el número 24, se venden cueros de potro, recien venidos, muy buenos y á precios acomodados. s7 5p

Aviso interesante.

Se vende el Lanchon denominado FEDERACION, con cubierta y pronto para seguir viage, que existe en Puerto-Piojo. El que se interese ocurra á la calle de la Catedral No. 128. s7 5s

Para Córdoba.

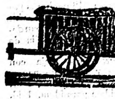

Del 15 al 20 del corriente saldrá para dicho destino una de las acreditadas tropas de carretas de D. José M. Pereira, á su cargo. Los Sres. que gusten cargar ó ir de pasage ocurran á su consignatario—

MANUEL I. MOLINA,
Calle de Cangallo No. 127.
s7—5s

Se necesita,

UN hombre para capataz de estancia, que sea casado y de completa inteligencia. El que pueda presentar recomendaciones satisfactorias, ocurra á la calle de la Reconquista número 63. s7—2p

La Libertad de los Mares,

Ó EL

GOBIERNO INGLES DESCUBIERTO.

Por D. Carlos Le Brun.

SE halla en la Libreria de los señores MOMPIE é ISAC, Reconquista No. 72, á 4 ps. s7—3s

Se venden BALDOSAS FRANCESAS,

EN la calle de los Representantes No. 277. septiembre 7—10p

Interesante.

EN la calle de Suipacha casa núm. 10, se compran al precio corriente de plaza, acciones de la Hacienda y Minas de Uspallata; y se avisa á los apoderados de los accionistas ausentes, se dignen transmitirles este aviso, por ser conveniente á sus intereses y á los de la sociedad; que se halla deseosa de darle fomento á aquel establecimiento en la Provincia de Cuyo. s7 3p

¡VIVA LA FEDERACION!

LA Curia Eclesiástica se ha trasladado á la calle del Restaurador Rosas, en una de las casas nuevas del Sr. D. Nicolas Anchorena. s6—8

¡VIVA LA FEDERACION!

Aviso Oficial.

EN el Juzgado del Sr. Dr. D. Baldomero Garcia se necesita urgentemente tomar declaraciones á D. Carlos Mussi, D. Hipólito Herbet y Da. Isabel Rut. Estas personas si existen en esta capital, se personarán inmediatamente ante Su Señoria, ó ante el infraescrito: y si en cualquier otro punto de la Provincia, darán aviso al respectivo Juez de Paz para que este lo transmita al expresado Sr. Juez de 1.a Instancia. Cualquier persona que tenga noticia del paradero de los arriba nombrados la comunicará ó al Sr. Juez ó al infraescrito en la capital, ó al Juez de Paz en la campaña.

Buenos Ayres, 5 de Setiembre de 1836.

LAUREANO SILVA.

La Libertad de los Mares

Ó EL

GOBIENO INGLES DESCUBIERTO.

Con este dístico:

¿ Qué hombres son estos, y que impía tierra
Leyes y usos tan bárbaros consiente ?

TRADUCIDA POR D. CARLOS LE-BRUN,

En la *Libreria de la Independencia*, calle de Representantes antes del Perú num. 60, cerca del Correo Viejo. s6—3s

Importante.

HABIENDO señalado el Gobierno Español, por decreto de 16 de Febrero del presente año, un término perentorio y fatal, que se cumple el 31 de Diciembre inmediato para liquidar y reconocer todas las deudas y reclamaciones contra la Nacion, nombrando al efecto una comision especial en la Córte de Madrid: el que suscribe ofrece sus servicios en esta, los de sus hermanos, relaciones y garantías en la Peninsula para desempeñar cualquier encargo que se les haga con el fin de asegurar el reconocimiento, liquidacion y cobro de los créditos de cualquiera naturaleza, origen ó tiempo que fueren contra la Nacion Española; recomendando desde ahora á los interesados la consideracion del poco tiempo útil que resta á correr hasta la época del 31 de Diciembre. Agosto 16 de 1836.

JOAQUIN ACHABAL.

Calle de la Catedral número 53. s6—4p

Se necesita

EN la calle de Belgrano número 272, un conchavado para un servicio muy sencillo; aunque sea un hombre de edad: le bastará acreditar su buena conducta. s6 5p

Ojo al aviso.

SE acaba de abrir una Fonda ó Casa de Comida, para los que deseen tomar las comidas en la citada casa, comprometiéndose llevarlas á sus casas y servir con la mayor decencia y aseo: calle de Maipú número 33. s6—7p

Aviso mui interesante,

SE vende la accion de una liberta como de 13 años de edad, es mucama escelente y plancha regularmente. En la calle de Tucuman número 106 darán razon. En la misma casa se necesita de una morena que sea buena cocinera. s6—1p

Sirvienta,

UNA muger de aptitudes desea hallar conchavo para el servicio interior de una casa. Quien la necesite ocurra á la calle del Buen Orden núm. 60. s1—3p

Tinta negra superior para escribir.

SE vende en esta Imprenta, y tiene la excelencia de no criar nata, ó tela blanca. PRECIO 3 PESOS LIMETA.

Interesantísimo

A los Capitanes de Buques y Consignatarios.

EN la calle de Cangallo número 96, se encuentra de venta, en barrilitos de cuatro arrobas, carne salada de puerco de superior calidad y á un precio sumamente equitativo. s6 3s

EN LA NUEVA LIBRERIA De Mompie é Isac,

Calle de la Reconquista número 72, se acaban de recibir últimamente los libros siguientes—

	Tomos.
HISTORIA Natural, del género humano, por Virey, con 10 láminas	3
Repertorio de Conocimientos útiles con láminas	2
Química aplicada á la Agricultura, por Chaptal	2
Nueva Gramática griega, por Vergne	1
Gramática castellana, por Salva	1
Obras de Moratin	1
Diccionario Geográfico Universal con el Atlas	11
Compendio Elemental de Fisiologia, por Coll	1
Memorias sobre la guerra de Cataluña en los años 1822 y 1823	1
Fábulas de Samaniego	1
Obras de Young	1
Pablo y Virginia	1
Las Gemelas	1
El Duque de Reichstard, con una lámina	1
Gil Blas de Santillana	5
Cementerio de la Magdalena	4
Redgautlet, por Watterscot	5
Quintil Durbal, por id	5
Ivanoho, de id	5
El Oficial Aventurero, de id	2
El Anticuario, de id	5
Roberto Conde de Paris, de id	4
El Bravo	5
Arturo ó Isaura ó las Cautivas de Vuflans	2
La Princesa de Wolfembuttel	2
Arte de cocina, pasteleria, vizcocheria y conserveria	1
Semana Santa	1
Las Cuitas de Werter	1
Las Cuatro Epocas de la Vida	1
Del grado de certeza el Mediano	1
Noticias científicas sobre los Cometas en general	1
Instruccion de un padre á su hijo	2
Las Córtes de España Coleccion de Reales Decretos con los retratos de la Reina Isabel II y de la Gobernadora	1
Principios de Literatura, por Bateux	9

Comedias y Tragedias.

Gonzalo Bustos de Lara, Mudarra, Los Caballeros de la Banda, El Diplomático, Los Partidos, La Venganza, La Apuesta Ganada, Lisonja á todos, El Hombre hace á la Muger, El Ajuste de la Bolera, La Hija en casa y la Madre en la máscara de Martinez de la Rosa, Edigo de idem, El Filósofo soltero, La Metromania, El Sitio de Paris, Las diez de la noche ó efectos de una Revolucion, Quince años ó efectos de la Perversion, El Valle del Torrente ó el Huérfano y el Asesino, Federico y Voltaire ó lo que son sofistas, Polder ó el Verdugo de Amsterdam, La Pupila, Eduardo en Escocia ó la terrible noche de un proscripto, el Libertador, Hermenegilda ó el error funesto, ¡ Quince años ha!

En la misma Libreria hay surtido de Sainetes y Romances. s6—6p

Muy interesante.

EN la calle de Cangallo número 96, se han vuelto á recibir ricos quesos de Goya. s6 3s

¡VIVA LA FEDERACION!

Al Público.

De órden del señor Juez de primera instancia en lo civil, Dr. D. Bernardo Peredo, se ha de sacar en almonedas y remate en las galerias de la Casa de Justicia los dias 9, 10 y 12 del que gira á las 4 de la tarde, una casa perteneciente á D. Juan Crisóstomo Bravo, calle de la Reconquista No. 249, tasada últimamente en 19,381 pesos 5 rs. moneda corriente.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1836.

Teodoro Montaño,
s6—3p Escribano Público y de núm.

Interesante.

En la calle de la Catedral número 42 se ha sacado una partida de sombreros ingleses de castor finos blancos y negros, que se darán á un precio muy acomodado, como tambien zapatos ingleses de diferentes clases. s 6—5p

Láminas,

DE San Antonio de Padua, Crisco de la Magdalena, San Agustin, Nta. Sra. de la Merced, Ntra. Sra del Pilar, San Francisco de Asis, San Casiano, Cristo de la Columna, San Miguel, San Joaquin, Santa Teresa, San Honorato. Santísimo Sacramento, Ntra. Sra. de los Dolores, Ntra. Sra. del Consuelo, del Miserere, Ntra. Sra. del Rosario, San José, San Peligrin, San Esteban, Ntra Sra. de las Huertas, San Roque, Angel Custodio, Purísima Concepcion, San Vicente Ferrer, Jesus Nazareno, Santa Elena, San Ignacio, Ntra. Sra de la Salud, Ntra Sra. de Monserrat, San Ramon Nonato, San Francisco Javier, San Rafael, Santa Bárbara, San Isidro, Santa María de la Cabeza, San Juan Bautista; pliegos con imágenes de 49, 30, 12, 36, y 2 santos ó santas.

Tambien gravados de la vida del Quijote, los Alcides, la Entrada en Barcelona, la Constitucion de España &c. &c.

Acaban de llegar á la Libreria de la Independencia, calle de Representantes núm. 60 cerca del Correo viejo, dondo se venden por mayor y menor s6—3s

Se vende,

LA accion de un mulatillo liberto, de edad de ocho años: es de todo servicio. Para tratar, ocúrrase á la calle de las Piedras No. 132. a5—4

Aviso interesante

EL Ciudadano Antonio Gomez de Castro ha facultado por medio de un instrumento público con todos los poderes bastantes á D. José Fernandez Braga y á D. Ignacio de la Mota Botello, para proceder precisamente á la venta de sus bienes, aquellos que sean suficientes para pagar á todos sus acreedores, á cuyo fin se venderá su Casa, sita en la calle y plaza de la Victoria número 52, recoba nueva, su Quinta en la calle larga de Barracas, frente á Santa Lucia, y sus dos tiendas mercerias. Las personas que se interesen en comprar, podrán ocurrir á la referida Casa, en dande se encontrarán con los dichos Braga y Mota para poder tratar. s5—8p

¡Viva la Federacion!

EN las tardes de los dias 12, 13 y 14 del corriente mes, en los portales de la Casa de Justicia, se ha de celebrar almoneda y remate de la casa perteneciente al finado D. Bernardo Fares, sita en la calle de la Esmeralda número 75, tasada en 13619 pesos 1½ reales moneda corriente. Los señores que se interesen en ella pueden ocurrir al citado lugar, y ántes á la oficina del infraescrito donde se les pondrá de manifiesto cuanto dice relacion con el remate.

Buenos Aires, 3 de Setiembre de 1836.

s5—5p AGRELO.

Ojo al Baratillo.

EN la calle de Federacion número 42, de la plaza una cuadra para el campo, se ha de seguir á precios sumamente equitativos, la venta por mayor y menor de un hermoso surtido de loza de porcelana y cristales franceses. s5—8s

Aviso.

SE venden 70 fanegas de maiz al precio de 30 pesos fanega. La persona que quiera verlo y le acomode puede ocurrir á la calle de Potosí casa número 173. s5—3s

Moreno en venta.

En la calle de Maipú número 104, se vende un esclavo jóven y robusto; buen cocinero y á mas propio para el servicio interior y exterior de una casa. Su precio 1800 pesos moneda corriente. s5—8p

Aviso á los Barqueros.

EL práctico de la Boca del Riachuelo, D. Tomas Gren, pone en conocimiento de los barqueros del tránsito de la referida Boca, que se halla preso en el depósito de Policía, y que no queda responsable de la baquia de la canal respecto á las balizas. a5—3p

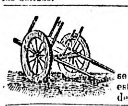

CARRO largo en venta.

En la calle de la Victoria num. 168, se vende uno superior y en el mejor estado. Se dará mucho mas barato de lo que vale s5—8p

Se necesitan

EN la calle de la Universidad número 111, se necesita un criado y criada vendidos ó conchavados, y se vende un buen caballo calesero, que se dará á prueba. s5—5p

Avis.

UN français nouvellement arrivé dans atte ville, ayant quelques heures disponibles dans la journée, desirerait trouver un emploi de teneur de livres, ou quelques élèves pour la grammaire française et espagnole, l'ecriture, les mathématiques, et la géographie. S'adresser au bureau de ce Journal. s3 3g

Aviso.

UN frances últimamente llegado á esta ciudad, que ademas de tener algunas horas del dia desocupadas tiene todas las aptitudes y práctica que se puede desear, solicita un empleo de tenedor de libros, ó bien algunos discípulos para Gramática francesa y española, la escritura, matemáticas y geografia. La persona que pueda ocuparlo dejará una esquela en la oficina del Diario de la Tarde. s3 3g

Aviso.

SE venden DOS CARRETAS de media carga una nueva y la otra con algun uso, con todos los avios completos. El que se interese en ellas puede ocurrir á la calle de Cangallo número 285. s3 5p

Aviso,

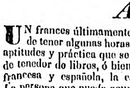

Una tropa de carretas bien provista de hacienda buena y gorda, se halla pronta y puede hacer viage á Tucuman; los señores que tengan carga para remitir á dicho destino pueden ocurrir á la calle de Potosí núm. 72. s 3—3p

Aviso.

SE vende un Cuarto de Pulperia, por no poder atenderlo su dueño, en la calle de la Victoria núm. 298, enfrente del Diezmo, en la inteligencia que hace buenos diarios. s2 4p

Aviso.

EL Maestro Sangrador calle de la Reconquista número 82, necesita un oficial para su tienda: el que quiera ocuparse puede verse con dicho maestro que le hará un buen partido. s2—5p

Aviso.

SE vende el Almacen que sita en la calle de la Universidad núm. 154, con poco principal. El que guste comprarlo véase con su dueño, que en la misma casa darán razon. s2 4p

Aviso.

EN la calle de la Catedral núm. 83, existen como 4,000 tejas, y dos puertas de la mejor calidad, y á propósito para almacen ó pulperia, las que serán vendidas á un precio equitativo, viéndose al efecto en la misma casa al dueño de ellas. s2 5p

Los Huevos de Pascua

Cuento moral y muy instructivo para los niños de ambos sexos, publicado por el canónigo SMIHD. Un tomito en papel fino y de buena impresion. Se halla en la Imprenta Argentina, de la plaza á media cuadra para el Colegio número 37.

Lápidas de mármol.

EN la calle de Chacabuco número 64, se halla de venta una partida de hermosas Lápidas de mármol, de una y hasta dos varas de largo, y ancho correspondiente. Se venderán por mayor, ó sueltas, á precios equitativos. s2 15s

Se necesita

UN buen maestro de piano para enseñar una niña, en la calle de Representantes núm. 257. s1—5p

En el Almacen calle de la Reconquista número 80, se halla lo siguiente—

AZUCAR blanca á 6½, 7, 8, y 9 rs. libra; en pilones á 10 rs.; terciada superior á 5½ y 6 rs.; yerba paragueya á 20 rs. y 3 ps.; misionera superior á 12 rs.; parnaguá á 8 y 10 rs. Se halla igualmunte canelon; pimienta negra; pimenton; cominos; flor de clavo de comer; garbanzos de España; porotos; sal fina y del Cabo Verde; té perla, imperial, hison y negro; arroz Carolina á 4 y 5 rs. libra; del Brasil á 3 reales; alucema á 4 rs.; aceite superior de comer á 12 rs.; queso del Monte grande á 12 rs.; pasas de uva á 6 rs.; pasas de higos blancos á 7 rs.; orejones superiores y en quesos á 6 rs.; fideos de 5 hasta 8 rs.; aceitunas aprensadas á 5 rs.; aceitunas en salmuera á 6 rs.; tabaco paraguayo á 2 ps.; tabaco correntino á 9 rs. Se halla igualmente cigarros habanos; cigarrillos superiores; cigarros de hoja paraguayos y correntinos; velas de molde á 6 rs. libra; idem de esperma á 4 ps. libra; café en grano á 12 rs.; galleta superior; betun en caldo y pasta; ticholos; mostaza, y varios otros articulos.

Bebidas por frascos y cuartas.

Vino carlon superior á 5 rs. cuarta; blanco seco á 8 rs.; caña á 8 rs; ginebra á 10 rs.; coñac superior á 12 rs.: tomando por frascos ó en casco se hará rebaja; vinagre de yema á 8 rs.; idem de segunda á 5 rs.

Vinos negros embotellados.

Oporto superior, botella 3 ps.; Burdeos 18 rs.; Lisboa 18 rs.; vino viejo español embotellado en España 18 rs.; San Jorge 18 rs.

Vinos blancos embotellados.

Champany, botella 6 ps.; frontiñan 3 ps.; moscatel 22 rs.; Madera seco 3 ps.; blanco seco 22 rs.; idem dulce añejo 3 ps.; Madera dulce 20 rs.; malvasia 22 rs.; guinda 22 rs.; coñac superior 20 rs; 1 tarro de barro ginebra de Holanda 18 rs.; en un medio frasco de ginebra 14 rs.

A los Capitanes de buques y Estancieros.

En el mismo almacen se halla café molido, garantido puro, superior á 18 rs. libra, el cual se tuesta diariamente. Se preparará de un modo que podrá conservarse muchisimo tiempo fresco, cualesquiera encargue, avisando un dia para otro, dejando una esquelita.

A las personas que sepan elaborar cigarros de hoja.

Se necesitan algunas en el mismo almacen. Las que gusten podrán apersonarse para tratar. s1 4p

Se alquilan

DOS cuartos en altos á hombres solos. En la calle de la Esmeralda núm. 58 darán razon. a31—5p

Se vende,

EL hermoso establecimiento de la casa Panaderia situada en San José de Flores, con todos los útiles correspondientes y necesarios para su elaboratorio, perteneciente al concurso de D. Cárlos Naon, cuyo establecimiento se halla situado á la media cuadra de la plaza mayor de dicho pueblo, y en la calle principal de entrada y salida a la ciudad.

Este establecimiento á mas de las oficinas necesarias para el tráfico de la panaderia. tiene dos grandes y hermosos graneros y habitaciones suficientes para vivir una familia aunque sea bastante crecida, y estar independiente del tráfico de la casa.

Los Señores que tengan interés en hacerse de una hermosa finca y productiva, pueden ocurrir á los síndicos de dicho concurso en la calle de la Reconquista No. 93, y se impondrán de las tasaciones que para el efecto se acaban de practicar por los maestros mayores de la ciudad.

Buenos Ayres, Agosto 31 de 1836.

ALEJANDRO MARTINEZ.
Francisco Ribeiro.
a31—6p.

EN LA MERCERIA Del AS DE BASTOS,

Calle de la Victoria num. 13.

SE acaba de recibir un surtido selecto de Perfumeria, en el que hai Javoneras de pasta de almendra para la barba; frasquitos de Agua de olor para el pañuelo; frasquitos de perlas de Macasar; frasquitos de esencia de Rosa; tarritos y cartoncitos de color para el rostro.

Para negocio del interior, hai baules de Perfumeria de primera clase surtida. Y otros varios articulos, todo á precios equitativos. a29—15s

AVISO A LOS ROPEROS.

Se venden

CUEROS de gatos superiores para cuellos de capas,
GORRAS de cuero de idem superiores,
BOTONES de asta labrados para chaquetones,
IDEM amarillos para idem,
Cintas de seda para rivetear chaquetas,
IDEM para sombreros,
SORTIJAS falsas muy baratas.

En la calle de la Esmeralda número 13 frente al hospital de mugeres. a26—10p

CATECISMO DE LA DOCTRINA CRISTIANA EN VERSO.

UNICA edicion completa, corregida, añadida y adaptada para el uso de los niños de estas Provincias. Publicado con aprobacion del Illmo. Sr. Obispo de Buenos Aires, Dr. D. Mariano Medrano, que le ha concedido 40 dias de indulgencia por cada pregunta y respuesta. Tiene ademas concedidos 80 dias de indulgencia á todos los fieles que leyeren cada hoja de dicho Catecismo, por el Illmo. Sr. D. Manuel Ferrer y Figueredo, Arzobispo, Obispo de Málaga.

☞ En dicha IMPRENTA tambien se vende por docenas á CUATRO PESOS,

Editor responsable—PEDRO PONCE.

IMPRENTA ARGENTINA